**Tema:** (\*) - SUSTITUCIÓN RIT -2019-3278-GDEMZA-DGE

**Origen:** DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

**Resolución Nro:** 293

**Fecha:** 19-02-2020

MENDOZA, 19 DE FEBRERO 2020.

VISTO el EX 2018-03477895-GDEMZA-MESA#DGE-, en el cual se tramita la modificación parcial  de la RIT-2019-3278-GDEMZA-DGE, con fecha 28 de octubre 2019, sustituyendo los Anexos que forman parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa comprende las incumbencias de títulos para el dictado de los nuevos espacios que configuran la Estructura Curricular de los sectores técnicos definidos como propuesta formativa, destinada a las Escuelas de Educación Secundaria Técnico Profesional de la Provincia de Mendoza.

Que las estructuras curriculares de los distintos sectores técnicos aprobadas por las Resoluciones Nros.: 02382-DGE-2015, 02540-DGE-2015, 02332-DGE-2015, 02336-DGE-2015, 02539-DGE-2015, 02537-DGE-2015, 02534-DGE-2015, 02541-DGE2015, 02535-DGE-2015, 02333-DGE-2015, 02334-DGE-2015, 02538-DGE-2015, 02385-DGE-2015, 02335-DGE-2015, 02536-DGE-2015, 02338-DGE-2015, 02339-DGE-2015, 02340-DGE-2015, 02341-DGE-2015 Y 02337-DGE-2015, incorporan espacios curriculares técnicos profesionalizantes y modifican la denominación de otros con saberes adaptados a la realidad de la tecnología actual, exigiendo el estudio y la determinación de nuevas incumbencias de títulos para cada una de las distintas modalidades técnicos profesionales;

Que los Anexos detallados a continuación integran cada sector de las resoluciones precedentemente mencionadas: Anexo I Campo Técnico Específico Ciclo Básico; Anexo II Sector Aeronáutico; Anexo III Sector Agropecuario: Frutihortícola – Enología – Pecuaria - Tecnología de la Madera Sector: Madera y Muebles; Anexo IV Sector Alimentos; Anexo V Sector Automotriz; Anexo VI Sector Construcciones; Anexo VII Sector Electricidad; Anexo VIII Sector Electromecánico; Anexo IX Sector Electrónico; Anexo X  Sector Farmacia y Laboratorio, Anexo XI Sector Hidráulico ; Anexo XII Sector Industrias de Proceso y Petróleo; Anexo XIII Sector Industrias de Procesos; Anexos XIV Sector Indumentaria-Textil; Anexo XV Sector Mecánico, Anexo XVI Sector Minero y Anexo XVII Sector Químico, comprendiendo las incumbencias para los espacios curriculares de las Modalidades Técnicos Profesionales, en las Áreas 10 a 15 y 24;

Que a la fecha, la situación fáctica ha cambiado teniendo la necesidad  de incorporar nuevas competencias para títulos de grado de Nivel Superior y de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional, produciendo estas incorporaciones la desactualización de los Anexos de la RIT-2019- 3278-GDEMZA-DGE;

Que en orden 22 rola proyecto de resolución ;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-Sustitúyase los siguientes Anexos: Anexo I Campo Técnico Específico Ciclo Básico; Anexo II Sector Aeronáutico; Anexo III Sector Agropecuario: Frutihortícola – Enología – Pecuaria - Tecnología de la Madera Sector: Madera y Muebles; Anexo IV Sector Alimentos; Anexo V Sector Automotriz; Anexo VI Sector Construcciones; Anexo VII Sector Electricidad; Anexo VIII Sector Electromecánico; Anexo IX Sector Electrónico; Anexo X  Sector Farmacia y Laboratorio, Anexo XI Sector Hidráulico ; Anexo XII Sector Industrias de Proceso y Petróleo; Anexo XIII Sector Industrias de Procesos; Anexos XIV Sector Indumentaria-Textil; Anexo XV Sector Mecánico, Anexo XVI Sector Minero y Anexo XVII Sector Químico, comprendiendo las incumbencias para los espacios curriculares de las Modalidades Técnico Profesionales, en las Áreas  10 a 15 y 24 de la RIT-2019- 3278-GDEMZA-DGE de fecha 28 de octubre de 2019, por los Anexos (archivo embebidos) que forman parte integrante de este resolutivo.

Artículo 2do.- Determínese que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

- NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)